

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Circular.

La Comisión Gestora acordó por unanimidad fijar los días 9, 16 y 23, a las dieciocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes de febrero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 1935.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION CUARTA

Núm. 522.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Sebastián Gonzalvo Morellón, Recaudador-auxiliar de la Hacienda pública en el pueblo de Used;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1931 y 1932, he dictado, con fecha 15 de enero de 1935, la siguiente

Providencia: Habiendo resultado de las averiguaciones practicadas por esta Recaudación de Hacienda que los deudores que se relacionan separadamente a continuación, unos lo son de paradero desconocido y otros fallecidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los primeros para que en el plazo máximo

de ocho días comparezcan en este expediente de apremio o señalen su actual domicilio o persona que les represente en esta localidad. En cuanto a los deudores fallecidos, requiérase a sus herederos para que en igual plazo comparezcan en este expediente.

Si transcurrido el indicado plazo de ocho días no hubiesen sido cubiertos sus débitos totales para con la Hacienda pública, ni hubiesen cumplido el requerimiento hecho por la presente, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina la Ley, procediendo inmediatamente al embargo de los bienes inmuebles o derechos reales propiedad de los mismos, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva a favor del Estado.

Así lo acuerdo en Used, a quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Deudores de paradero desconocido.

- 1 Abanto Pardos Francisco.
- 2 Abanto Lagunas José.
- 3 Pardos Ballestín Tomás.

Deudores fallecidos.

- 4 Aparicio Casanova Antonio.
- 5 Arenas Pardos Antonio.
- 6 Aparicio Liarte Antonio.
- 7 Arenas Casas Antonio.
- 8 Aparicio Gómez Antonio, 2.º
- 9 Aldea Catalina.
- 10 Aparicio Pardos Gabriel.
- 11 Abanto Sánchez José.
- 12 Abad José.
- 13 Aparicio Liarte José.
- 14 Aparicio María Josefa.
- 15 Aldea Manuel.
- 16 Aparicio Manuela.

17	Aparicio Miguel.	90	Martín Martín Ramón.
18	Acero Vicente.	91	Magén Gómez Vicente.
19	Baquedano Antonio.	92	Navarro Toribio.
20	Barra Liarte Antonio.	93	Ortín viuda de Antonio.
21	Ballestín Pardos Antonio.	94	Pardos Barra Antonio 2.º
22	Barra Pardos Antonio.	95	Pardos Barra Antonio 3.º
23	Ballestín Camacho viuda de Antonio.	96	Pardos Pardos Antonio 1.º
24	Barra Agustín.	97	Pardos Visiedo Antonio.
25	Barra Pardos José.	98	Pardos Andrés.
26	Ballestín P. J. Antonio.	99	Pardos Aparicio Antonio.
27	Barra Pardos Manuel.	100	Pardos Aparicio Antonio.
28	Baquena M.ª Antonia.	101	Pardos Liarte Antonio.
29	Baile Mariano.	102	Pardos Celestino.
30	Campillo Antonio.	103	Pardos Martín Esteban
31	Cebrián Dámaso.	104	Pardos Sánchez Francisco.
32	Camacho del Val viuda de Juan.	105	Pardos Francisco Bartolomé.
33	Camacho G. José.	106	Pardos Ballestín Francisco.
34	Casanova José.	107	Pardos Casanova Francisco.
35	Cortés Juan.	108	Pardos Asín Francisco.
36	Camacho Rebollo Manuel.	109	Pardos Catalán Francisco.
37	Casanova Pascuala.	110	Pardos Cristóbal.
38	Cañada viuda de Pablo.	111	Pardos Barra José.
39	Camacho Rafael.	112	Pardos J. Francisco.
40	Camacho Pardos Vicente.	113	Pardos Sánchez Joaquín.
41	Camacho Joaquín.	114	Pardos Martín Jorge.
42	Gómez Gálvez Antonio.	115	Pardos Royo Joaquín.
43	Gómez Aparicio Antonio.	116	Pardos García Joaquín.
44	Gómez Camacho Antonio.	117	Pardos Pardos José 1.º
45	Gonzalo Alberto.	118	Pardos Ateza José.
46	Cómez Ferrer Francisco.	119	Pardos Pardos José María.
47	Gómez Juan.	120	Pardos Pardos María.
48	García Pardos Manuel.	121	Pardos Sánchez Manuel.
49	Gómez Vázquez Ramón.	122	Pardos Visiedo Manuel.
50	Gómez Camacho Vicente.	123	Pardos Tolosa José.
51	Gómez Barra Vicente.	124	Pardos Vicente Nicolás.
52	Hijazo Antonio.	125	Pardos Gómez Pedro.
53	Hernández Barra Antonio.	126	Pardos Ballestín Pedro 1.º
54	Hernando Jaime Antonio.	127	Pardos Pardos Vicente.
55	Hernando Joaquín.	128	Pardos Magén Isabel.
56	Júdez Muñoz Joaquín.	129	Pardos Inocencio.
57	Luzán Atilano.	130	Rebollo Hernández Antonio.
58	Lagunas Vicente Antonio.	131	Rebollo Ambrosio.
59	Liarte Tornos Antonio.	132	Rebollo Angel.
60	Lagunas Vicente Antonio, 2.º	133	Rebollo Báguena Blas.
61	Liarte Gil Antonio.	134	Rebollo Hernández Blas.
62	Liarte Arenas Francisco.	135	Romero Francisco.
63	Liarte Arenas Juan.	136	Rodrigo Fermín.
64	Lagunas Gómez José.	137	Rebollo Joaquín.
65	López Pardos Joaquín.	138	Rebollo Aranda José.
66	Laguna Vicente Josefa.	139	Rebollo Hernández José.
67	Liarte Sánchez José.	140	Royo Lucía.
68	Liarte Gil Pedro.	141	Rebollo Miguel.
69	Liarte Rosalia.	142	Rebollo Pedro.
70	Lagunas Ramón.	143	Barrera Tomás.
71	López Sebastián.	144	Rebollo Ramón Vicente.
72	Liarte Teresa.	145	Ramón Inocencio.
73	Lagunas Tomás.	146	Sánchez Martín Antonio.
74	Lario Vicente.	147	Sánchez José Lino.
75	Lagunas Victoria.	148	Sánchez León.
76	Liarte Ignacio.	149	Serrano Marcelino.
77	Martín Liarte Antonio 1.º	150	Soler Manuel.
78	Martín Liarte Antonio 2.º	151	Sánchez Miguela.
79	Morales Antonio.	152	Sanz Toribio.
80	Muniesa Manuela.	153	Tornos Gil Antonio.
81	Martín Mariano.	154	Tolosa Fernando.
82	Martín Barra Miguel.	155	Tornos Gil Joaquín.
83	Magén Martín Manuel.	156	Tornos Blasco Manuel.
84	Menés Anadón Manuel.	157	Terrado Tomás.
85	Magén Ramón Miguel.	158	Vicente Rebollo Antonio.
86	Martín Camacho María.	159	Vicente Lagunas Antonio.
87	Martín Narciso.	160	Vicente Vicente.
88	Magén Pascual.	161	Vicente Pardos Andrés.
89	Martín Barra Ramón.	162	Vicente José María.

- 163 Vázquez Gómez Joaquín.
- 164 Vicente Joaquina.
- 165 Vicente Martín José.
- 166 Vicente Lagunas Manuel.
- 167 Vicente Hernández Manuel.
- 168 Vázquez Joaquina.
- 169 Vázquez Pedro José.
- 170 Visiedo Pedro.
- 171 Visiedo Ramón.
- 172 Visiedo Aranda Antonio.
- 173 Valenzuela Vicente.
- 174 Ibáñez Vicente Antonio.
- 175 Ibáñez Blas.
- 176 Alegría Bruno.
- 177 Adán José María.
- 178 Barrado Miguel.
- 179 Júdez Joaquín.
- 180 Monzón Narciso.
- 181 Pardos Martín José.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.
En Used, a 16 de enero de 1935.—El Recaudador, Sebastián Gonzalvo.

D. Sebastián Gonzalvo Morellón, Recaudador auxiliar de la Hacienda pública en el pueblo de Val de San Martín;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1930 y 1931, he dictado, con fecha 17 de enero de 1935, la siguiente

Providencia: Habiendo resultado de las averiguaciones practicadas por esta Recaudación de Hacienda que los deudores que se relacionan separadamente a continuación, unos lo son de paradero desconocido y otros fallecidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación requiérese a las primeras para que en el plazo máximo de ocho días comparezcan en este expediente de apremio o señalen su actual domicilio o persona que les represente en esta localidad. En cuanto a los deudores fallecidos, requiérase a sus herederos para que en igual plazo comparezcan en este expediente.

Si transcurrido el indicado plazo de ocho días no hubiesen sido cubiertos sus débitos totales para con la Hacienda pública, ni hubiesen cumplido el requerimiento hecho por la presente, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina la Ley, procediendo inmediatamente al embargo de los bienes inmuebles o derechos reales propiedad de los mismos y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva a favor del Estado.

Así lo acuerdo en Val de San Martín, a 17 de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Deudores de paradero desconocido.

- 1 Lechón C. Damián.
- 2 Calvo Rodrigo Eusebio.
- 3 Catalán Gil Aniceto.
- 4 Cortés Hijazo José.
- 5 Gómez Babil.
- 6 Martín Rayo Luis.
- 7 Martín N. Esteban.
- 8 Montero Alvarez Tomás.
- 9 Prieto B. Victoriano.
- 10 Ripalles Mercadal Raimundo.

Deudores fallecidos.

- 11 Agustín G. Gaspar.
- 12 Bello B. Andrea.
- 13 Blasco L. Pascuala.
- 14 Blasco P. Domingo.
- 15 Franco A. Pablo.
- 16 Franco L. Juan.
- 17 García T. Miguel.
- 18 Hijazo C. Eugenio.
- 19 Ibáñez B. Pedro.
- 20 Mañas V. Tomás.
- 21 Mañas V. José.
- 22 Molino A. Luis.
- 23 Pardos C. Vicente.
- 24 Pardos Mañas Manuel.
- 25 Peiro P. Constancio.
- 26 Serrano García Manuel.
- 27 Traid C. Bienvenido.
- 28 Valero Agustín Antonio.
- 29 Valero Agustín Macario.
- 30 Villanueva M. Gregorio.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Val de San Martín, a 18 de enero de 1935.—El Recaudador, Sebastián Gonzalvo.

D. Sebastián Gonzalvo Morellón, Recaudador-auxiliar de la Hacienda pública en el pueblo de Villanueva de Jiloca.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1930 al 1933, ambos inclusive, he dictado, con fecha 19 de enero de 1935, la siguiente

Providencia: Habiendo resultado de las averiguaciones practicadas por esta Recaudación de Hacienda que los deudores que se relacionan separadamente a continuación, unos lo son de paradero desconocido y otros fallecidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los primeros para que en el plazo máximo de ocho días comparezcan en este expediente de apremio o señalen su actual domicilio o persona que les represente en esta localidad. En cuanto a los deudores fallecidos, requiérase a sus herederos para que en igual plazo comparezcan en este expediente.

Si transcurrido el indicado plazo de ocho días no hubiesen sido cubiertos sus débitos totales para con la Hacienda pública, ni hubiesen cumplido el requerimiento hecho por la presente, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina la Ley, procediendo inmediatamente al embargo de los bienes inmuebles o derechos reales propiedad de los mismos, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva a favor del Estado.

Así lo acuerdo en Villanueva de Jiloca, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Deudores de paradero desconocido.

- 1 Cebollada García Pedro.
- 2 Peligero Alcaire Carmelo.
- 3 Ruiz Hernando Miguela.

Deudores fallecidos.

- 4 Franco Peligero Pascual.
- 5 Martín Rubio Faustino.

Lo que se hace público en la forma prevista del mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Villanueva, a 21 de enero de 1935.—El Recaudador, Sebastián Gonzalvo.

* * *

Núm. 578.

Editos para notificar por medio del «Boletín Oficial» el único grado a deudor de paradero desconocido.

D. José Algora Gandul, Recaudador de Hacienda de la primera zona de Zaragoza;

Hago saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1935, la siguiente

Providencia. — “En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Ricardo Rebollo y Hermanos, y domicilio ignorado, expresando en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá al Recaudador respectivo para la incoación inmediata del oportuno expediente, según las disposiciones de los artículos 130 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Retiro obrero. El expresado deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100, comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución”.

Débito principal, pesetas 3'90.

Lo que comunico al expresado deudor D. Ricardo Rebollo y Hermanos, conforme lo dispuesto en el artículo 154 del indicado Estatuto, para que en el plazo de diez días ingrese en esta Oficina recaudatoria, calle de Torrenueva, número 8, la citada cantidad más los recargos devengados; advirtiéndole que, transcurridos dichos días, será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Zaragoza, 26 de enero de 1935. — El Recaudador, José Algora.

* * *

D. José Algora Gandul, Recaudador de Hacienda de la primera zona de Zaragoza;

Hago saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1935, la siguiente

Providencia. — “En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a los albaceas de Rosa Barcelona, y domicilio ignorado, expresando en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá al Recaudador respectivo para la incoación inmediata del oportuno expediente, según las disposiciones de los artículos 130 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Derechos reales. El expresado deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100, comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución”.

Débito principal, pesetas 18'42.

Lo que comunico al expresado deudor albaceas de Rosa Barcelona, conforme lo dispuesto en el artículo 154 del indicado Estatuto, para que en el plazo de diez días ingrese en esta Oficina recaudatoria, calle de Torrenueva, número 8, la citada cantidad más los recargos devengados; advirtiéndole que, transcurridos dichos días, será declarado en rebeldía,

continuándose el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Zaragoza, 26 de enero de 1935. — El Recaudador, José Algora.

* * *

D. José Algora Gandul, Recaudador de Hacienda de la primera zona de Zaragoza;

Hago saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1935, la siguiente

Providencia. — “En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Daniel Baigorri García, y domicilio ignorado, expresando en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá al Recaudador respectivo para la incoación inmediata del oportuno expediente, según las disposiciones de los artículos 130 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Derechos reales. El expresado deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100, comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución”.

Débito principal, pesetas 32.

Lo que comunico al expresado deudor D. Daniel Baigorri García, conforme lo dispuesto en el artículo 154 del indicado Estatuto, para que en el plazo de diez días ingrese en esta Oficina recaudatoria, calle de Torrenueva, número 8, la citada cantidad más los recargos devengados; advirtiéndole que, transcurridos dichos días, será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Zaragoza, 26 de enero de 1935. — El Recaudador, José Algora.

* * *

D. José Algora Gandul, Recaudador de Hacienda de la primera zona de Zaragoza;

Hago saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1935, la siguiente

Providencia. — “En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Fortunato Polo Garza, sin domicilio en Zaragoza, expresando en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá al Recaudador respectivo para la incoación inmediata del oportuno expediente, según las disposiciones de los artículos 130 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Derechos reales. El expresado deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100, comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución”.

Débito principal, pesetas 2'15.

Lo que comunico al deudor expresado D. Fortunato Polo Garza, conforme lo dispuesto en el artículo 154 del indicado Estatuto, para que en el plazo de diez días ingrese en esta Oficina recaudatoria, calle de Torrenueva, número 8, la citada cantidad más los recargos devengados; advirtiéndole que, transcurridos dichos días, será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Zaragoza, 26 de enero de 1935. — El Recaudador, José Algora.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1934, han sido designados Secretarios en propiedad por las mismas, en virtud de los concursos últimamente anunciados, los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 21 de enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Apellániz, don José María Vergara Roldán, Secretario de Moreda.

Laminoria, D. Pedro Ansótegui Vallejo, Secretario de Yécora.

Oquendo, D. Leopoldo Sáinz Zatón, ex Secretario del mismo.

Provincia de Alicante: Benichembla, D. Severino Rodríguez Santiñán, ex Secretario de Luesma (Zaragoza).

Provincia de Almería: Cobdar, don Norberto González Pérez, Secretario de Pulpí.

Provincia de Cáceres: Villanueva de la Vera, D. Elías García Calle, Secretario de Torrico (Toledo).

Provincia de Ciudad Real: Villar del Pozo, don Eduardo Morado Capdevilla, Secretario de Sobrado (León).

Provincia de Guadalajara: Orea, don Mateo López Martínez, Secretario de Motos.

Provincia de Huelva: La Nava, don Antonio Mata Carrera, ex Secretario de Valle de Abdalagís (Málaga).

Provincia de Huesca: Costeán, D. Angel Maqueda Garcés, ex Secretario de Los Corrales.

Provincia de Madrid: Valdemaqueda, D. Miguel de los Santos Maroto y Montes, Secretario de Almura-diel (Ciudad Real).

Provincia de Málaga: Archez, D. Daniel Rodríguez Navas, excedente de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Provincia de Segovia: Boceguillas, D. Mariano Antoranz Narro, Secretario de Grajera.

Cerezo de Arriba, D. Martín Martín Sanz, Secretario de Ayllón.

Lastras de Cuéllar, D. Cosme de Diego Romero, ex Secretario de Hontalbilla.

Provincia de Valladolid: Villacid de Campos, don Nemesio Sanz Santamaría, Secretario de Castropol.

Provincia de Zamora: Morales del Vino, D. José María López y López, Secretario de Peleas de Arriba.

Rosinos de la Requejada, D. Nicanor Payo Vicente, Secretario de Barcial del Barco.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se citan, a los concursantes que figuran en la adjunta relación, habiendo tenido en cuenta para efectuarlo las listas de preferencia formadas oportunamente por las expresadas Corporaciones.

Madrid, 21 de enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Vall de Ebo, D. Nicolás Castellote Castellano, Secretario de Sacañet (Castellón).

Idem de Badajoz: Capilla, D. Angel Benloch Fabregat, Secretario de Viver de la Sierra (Zaragoza).

Idem de Cáceres: Robledollano, don Jerónimo Ribero Porras, Secretario de Campillo de Deleitosa.

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Emilio Arenillas Caballero, ex Secretario de Boalo (Madrid).

Idem de Granada: Cherín, D. Juan Almendros Rivas, Secretario de Enix (Almería).

Idem de Granada: Acequías, D. Joaquín Medina Carrillo, Secretario de Colomera.

Idem de Huelva: El Granado, D. Anastasio Baquedano Martínez, ex Secretario de Torralba de los Frailes (Zaragoza).

Idem de Madrid: Humanes, D. Eliseo Garijo Gallego, ex Secretario de Berlanga de Duero (Soria).

Idem de Soria: Espeja de San Marcelino, D. Florencio Cuesta Carrascosa, Secretario de Trévago. Montuerga de Soria, D. Victoriano Hedo Hernando, Secretario de Gormaz. San Felices, D. Victoriano Hedo Hernando, Secretario de Gormaz. Yelo, D. Juan Muñoz y Muñoz, Secretario de Conquezuela.

Idem de Toledo: Aldeaencabo, D. Juan Valenzuela Merino, Secretario de Carchel (Jaén). Hontanar, D. Pedro Gutiérrez Castaño, Secretario de Cabañas de Yebes. Iglesuela, D. Doroteo Torija Ayuso, Secretario de Valdesaz (Guadalajara).

Idem de Valencia: Otos, D. Francisco Ezquerro Próspero, Secretario de Candanos (Huesca).

Idem de Valladolid: Mejece, D. Marcelino Rodríguez Domínguez, Secretario de Villalba de Adaja.

Idem de Zaragoza: Bagüés, D. Gervasio Morales García, Secretario de Trasobares. Cubel, D. Honorato Isla de Pablo, Secretario de Salas Bajas (Huesca).

(Gaceta 25 enero 1935).

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Milagros, cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en la *Gaceta de Madrid* de 22 de febrero de 1934,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario en propiedad de la mencionada Corporación municipal al concursante don Aurelio Rey Muñoz, que actualmente sirve la de la Agrupación Cabañas de Esgueva-Santibáñez de Esgueva, de la misma provincia.

Madrid, 29 de enero de 1935.—El Director general, Tomás López Hermida.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Petrel (Alicante), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en la *Gaceta de Madrid* de 27 de abril de 1932,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario en propiedad de la mencionada Corporación municipal al concursante don Luis Arévalo Fernández, que sirve con igual carácter la del Ayuntamiento de Castalla, en la misma provincia.

Madrid, 29 de enero de 1935.—El Director general, Tomás López Hermida.

(Gaceta 2 febrero 1935).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cabra la plaza de Profesor de la asignatura de Educación física, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto

en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para los de Canarias, se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de enero de 1935.—El Subsecretario Mariano Cuber.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Córdoba la plaza de Profesor de la asignatura de Educación física, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, en el término de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para los de Canarias, se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de enero de 1935.—El Subsecretario, Mariano Cuber.

En cumplimiento de Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia, de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos excedentes y numerarios y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando al concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de enero de 1935.—El Subsecretario, Mariano Cuber.

En cumplimiento de Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Histología (antigua de Técnica micrográfica e Historia vegetal y animal), de la Sección de Naturales, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando al concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de enero de 1935.—El Subsecretario, Mariano Cuber.

(Gaceta 3 febrero 1935).

En cumplimiento de Orden de esta fecha se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando al concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931—*Boletín* del 17 de julio—, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales*, de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de enero de 1935.—El Subsecretario, Mariano Cuber.

(*Gaceta* 4 febrero 1935).

Núm. 698.

Academia Aragonesa de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

Esta Academia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico de número, perteneciente a la Sección de Escultura, vacante de carácter profesional producida por defunción del M. I. Sr. D. Carlos Palao y Ortubia.

La provisión habrá de hacerse conforme a lo dispuesto en el art. 9.º del Estatuto de la Academia, que dice así: «Para ser admitido Académico numerario, será necesario gozar de buena reputación, ser vecino de Zaragoza, y tener una de las circunstancias siguientes:

- a) Estar en posesión de algún título superior literario o científico.
- b) Ser autor de obras de arte que hayan merecido general estimación.»

Las solicitudes de quienes aspiren a dicha plaza habrán de ser dirigidas (dentro del término de quince días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia) al Ilmo. Sr. Director de la Academia, domiciliada oficialmente en el Palacio de Museos (Plaza de Castelar).

Zaragoza, 4 de febrero de 1935.—El Director ejerciente, Miguel Allué Salvador.—El Secretario general, J. Galiay.

Núm. 720.

Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro.

Anuncio.

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Velilla de Jiloca (Zaragoza), que afectan a dicho término municipal y aprobada la liquidación por Orden ministerial de 19 de junio de 1931, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, por materiales, por indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondientes, y justificar, ante la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, haberlo hecho en el plazo de treinta días consecutivos, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 2 de febrero de 1935.—El Delegado, L. Montes.

* * *

Núm. 721.

JEFATURA DE AGUAS.— Expropiaciones.

Riegos del Alto Aragón.— Nuevo canal de descarga de la Presa de Biscarrués.— Término municipal de Ardisa. (Expediente número 2).

En uso de las atribuciones que me concede la Orden de Obras públicas de 30 de noviembre de 1932 y en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 17 y 18 de la ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento de 13 de junio de 1879, he acordado, con esta fecha, después de oídos el señor Ingeniero encargado de las obras y el señor Abogado del Estado y en vista de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en la lista que se publica a continuación.

Lo que se hace público mediante esta circular para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Obras públicas, por conducto de esta Jefatura de Aguas, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que les notifique individualmente esta resolución, bien entendido, que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el párrafo 2.º del artículo 28 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, a 1 de febrero de 1935.—El Ingeniero jefe de Aguas, M. Vicente (Rubricado).

Relación que se cita.

- Número de orden, 1.
Propietario, D. Domingo Caudevilla.
Nombre, Ballestar.
Clase, secano.
Colonos o arrendatarios, Antonio Moy López y Mariano Rodés.

Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, que se publican en este "Boletín Oficial", en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907:

(Continuación).

ATECA.— Distrito 1.º, sección 1.ª: Escuela de niños, plaza del General Campos, número 2. Sección 2.ª: Escuela de niños, plaza del General Campos, número 2.— Distrito 2.º, sección 1.ª: Local propiedad de D. Antonio Júdez, calle de Goya. Sección 2.ª: Escuela de niños, calle de la Cárcel, número 1.— Estafeta, Ateca.

CABAÑAS DE EBRO.— Sección única: Escuela de niños.— Estafeta, Cabañas de Ebro.

CERVERA DE LA CAÑADA.— Sección única: Escuela nacional de niños, calle de Cuatro Esquinas, 35 y 37, primera puerta.— Estafeta, Cervera de la Cañada.

CUNCHILLOS.— Sección única: Escuela mixta.— Estafeta, Tarazona.

EJEA DE LOS CABALLEROS.— Distrito 1.º, sección 1.ª: plaza de la Magdalena, 3. Sección 2.ª: García Hernández, 17. Sección 3.ª: San Gregorio, 2. Sección 4.ª: Capitán Galán, 5.— Distrito 2.º, Sección 1.ª:

Escuela de párvulos. Sección 2.^a: Biesa, 9. Sección 3.^a: Hospital. Sección 4.^a: Escuela de Rivas. — Estafeta, Ejea.

LITUENIGO. — Sección única: Escuela mixta.

MALLEN. — Distrito 1.^o, Sección 1.^a: calle de Costa, núm. 14. Sección 2.^a: calle 14 Abril, núm. 1. — Distrito 2.^o, Sección 1.^a: plaza de la Iglesia, 4. Sección 2.^a: calle Castelar, 20. — Estafeta, Mallén.

PIEDRATAJADA. — Sección única: Escuela de niñas, calle de la Cruz, núm. 18.

PINTANO. — Sección única: Escuela nacional de niños.

PLASENCIA DE JALON. — Sección única: Escuela nacional. — Estafeta, Plasencia de Jalón.

PUEBLA DE ALBORTON. — Sección única: Escuela nacional de niños. — Estafeta, Puebla de Albortón.

RICLA. — Sección 1.^a: calle Nertóbriga, número 3, Círculo Agrícola. Sección 2.^a: plaza Carnecería, escuela de niñas. Sección 3.^a: plaza de la Iglesia, escuela de niños. — Estafeta, Ricla.

SADABA. — Distrito 1.^o, sección 1.^a: calle Mayor, número 7 duplicado. Sección 2.^a: calle Meca, núm. 2. Distrito 2.^o, sección única: paseo Jardines, núm. 17.

VIERLAS. — Sección única: Escuela de niñas, sita en la Casa Consistorial.

Núm. 717.

Sección administrativa de 1.^a Enseñanza.

Relación de los nombramientos de interinos y sustitutos formulados en el día de hoy por la Comisión de adjudicación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.^o, 4.^o y 5.^o del Decreto de 20 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22).

Maestros.

1 D. José Abengochea Laita, para Zaragoza, Casa Blanca; vacante en 1.^o de febrero de 1935.

Maestras.

2 D.^a Antonia Abad Rubio, para Orés, párvulos; vacante en 7 de enero de 1935.

315 D.^a Ildefonsa C. Zapater Ferrer, para Puebla de Albortón; vacante en 9 de enero de 1935.

Zaragoza, 5 de febrero de 1935. — El Jefe de la Sección, Luis Mainar.

Núm. 654.

SECCION AGRONOMICA DE ZARAGOZA

RELACION de los comercios o establecimientos autorizados para la venta de semillas de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. de 18 de abril de 1928 y R. O. de 24 de noviembre del mismo año.

N. de den.	N. de den.	N. de den.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Grupo especial a que se dedica	OBSERVACIONES
1	1	1	Antonio Fuentes (Baja)	Plaza del Pilar, 27	Varios	Acogido a los beneficios del Control.
2	2	2	Saturnino Gavín	Mercado, 18	»	
3	3	3	Mariano Marraco	Manifestación, 1	F. y L.	
4	4	4	Hernández y Mampel	Prudencio, 44	Varios	
5	5	5	D. ^a Esperanza Foriol	Pilar, 7	H.	Acogido a los beneficios del Control.
6	6	6	Viuda de García Eito	Mercado, 31	F. y H.	
7	7	7	Jiménez y Jiménez	Boggiro, 65	H.	
8	9	9	Aragüés Hermanos	Manifestación, 48	F.	
9	10	10	Andrés Díez	Antonio Pérez, 16	C. y L.	
10	20	20	Ramón Galianas	Coso, 31	C.	
11	21	21	Emilio Sahún	Paseo del Ebro, 62	F.	
12	23	23	Miguel Castiella	San Jorge, 6, duplicado	Varios	
13	26	26	Mariano Cambra	Camino San José, 160	H. P. y J.	
14	29	29	Jiménez y Compañía	D. Jaime I, 42	L. y H.	
15	33	33	Asociación de Labradores	Coso, 404	Varios	
16	34	34	Ignacio Monserrat	Plaza San Miguel, 14	P. y J.	
17	35	35	Viuda de Pedro Marín	D. Jaime I, 43	Varios	
18	37	37	Ramón Camañes García	Manifestación, 12	»	
19	38	38	Sindicato C. de Aragón	San Voto, 6	H. y F.	
20	39	39	Tomás Martín Laborda	Azoque, 72	C.	
21	40	40	Tomás Murillo	Plaza del Pilar, 27	Varios	

Zaragoza, 31 de enero de 1935. — El Ingeniero Jefe, Domingo Rosales Mur.

SECCION SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías los días 27 del actual, 10 y 17 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

707.— Fuentes de Jiloca.— José Gimeno Velilla.

* * *

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

708.— Las Pedrosas

712.— Arándiga

732.— Romanos

733.— Cervera de la Cañada

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

709.— Vistabella.— El 10 del actual, de 11 a 12

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

732.— Romanos

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

706.— Paracuellos de la Ribera

Liquidaciones de presupuestos y relación de deudores y acreedores.

711.— Pozuelo de Aragón

733.— Cervera de la Cañada

734.— Mainar

Padrón de cédulas personales.

712.— Arándiga

734.— Mainar

Padrón de bicicletas.

731.— Grisén

Presupuesto municipal ordinario.

712.— Arándiga

Rectificación del padrón municipal de habitantes

711.— Pozuelo de Aragón

712.— Arándiga

730.— Nonaspe

Rectificación del Censo de campesinos.

705.— Tarazona

* * *

CALATAYUD

Núm. 386.

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1934:

Sesión ordinaria del día 5.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes actual, por un importe de 217.411'33 pesetas.

Designar una Comisión para que, en unión de otra de la Junta de Vegas, dictamine acerca del estado en que se encuentra un puente del barrio de Campiel.

Conceder licencia a Gil Pérez Blasco, para efectuar obras en casa núm. 27 de calle Soria.

Aprobar el padrón de aprovechamiento de pastos correspondiente al cuarto trimestre del año actual, y exponerlo al público por tiempo reglamentario.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Florencio Mateo, Domingo Roy y Antonio Bareas; denegando las peticiones elevadas en el mismo sentido por Nicasio Tejero y Carmelo Aramburo.

Resolver el concurso de construcción de mobiliario escolar, celebrado el día 3 del actual, adjudicando la obra a Inigo Gimeno Blas, único concursante.

Otorgar un voto de gracias a los señores Diputados a Cortes por el gran interés con que gestionan los asuntos que afectan al Ayuntamiento y las atenciones dispensadas a la Comisión que últimamente les visitó.

Hacer constar un voto de gracias para todas las personas que contribuyeron a sofocar el incendio ocurrido en casa de los señores Lasheras.

Sesión ordinaria del día 12.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la habilitación de créditos de 15.649'68 pesetas, en vista del resultado de tramitación del oportuno expediente.

Idem una relación de facturas, importante pesetas 18.046'08.

Idem varias Ordenanzas reguladoras de exacciones municipales, acordándose su exposición al público en forma y tiempo reglamentarios.

Autorizar a José Pastor, para que instale una garita de tiro al blanco en la plaza de Costa.

Idem a Francisco Lafuente, para hacer obras en la casa núm. 1 de la calle Obispo Arrué.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Jesús Serrano, José Alcaló, Félix Arévalo y Benito Lavilla.

Idem en el Padrón de vecinos, a Claudio Más, Angel Pardos, Teodoro Ruiz y Enrique Mas, y dar de baja de vecino, por traslado de residencia, a Agustín Ibáñez.

Aprobar una instancia suscrita por la Alcaldía-Presidencia y dirigida al señor Ministro de Instrucción pública, en demanda de que por el Estado se reconozca al Ayuntamiento como propietario del Instituto de Segunda enseñanza.

Idem íd. a la Diputación provincial, interesando una subvención de 1.000 pesetas para ayuda de los gastos de pavimentación de la calle de Tardines.

Idem una certificación suscrita por el Aparejador municipal, relativa a la tasación de los locales propiedad del Ayuntamiento, sitos en la plaza de la Constitución, cuya enajenación se trata de llevar a cabo.

Idem una propuesta de la Presidencia, en el sentido de que tenga efecto retroactivo a la fecha del 26 de noviembre el aumento legal en los sueldos de los Practicantes y Matronas municipales, ordenado por la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios.

Declarar ruinoso el estado del campanario y parte destinada a reloj de la Iglesia de Huérmeda, poniendo el caso en conocimiento del señor Gobernador civil, para que adopte las medidas oportunas.

Sesión ordinaria del día 19.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Exigir a D. Luis Alcaraz, acredite la personalidad. Que el Aparejador municipal gire una visita a la casa núm. 2, de la plaza de la Jolea, denunciada como ruinoso.

Autorizar a Vicente Buj, para que realice obras en casa de su propiedad.

Aprobar el acta de subasta de suministro de varios artículos, con destino al Hospital municipal e Instituto de Puericultura, adjudicando definitivamente el suministro de tocino a Francisco Esteban, leche a Antonio Donoso, jamón limpio al mismo y la carne de carnero y arroz a Manuel García Sánchez.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Santiago Gracia y Marcelino Guajardo.

Autorizar a la Comisión de Beneficencia, para redactar el pliego de condiciones para contratar el servicio de material de curas para el Hospital, anunciando el oportuno concurso.

Gratificar, con 300 pesetas, al Jefe de la Guardia municipal, por horas de trabajo extraordinarias realizadas durante el año corriente.

Contribuir, con la cantidad de 60 pesetas, al arreglo del camino de Viver de la Sierra.

Autorizar al Sr. Sánchez Palacián, para que redacte un presupuesto de construcción de diez mesas, con destino al Grupo escolar de la calle de Sancho y Gil.

Crear una plaza de Portera para el referido Grupo escolar.

Calatayud, 12 de enero de 1935.—El Secretario, Luis Aramburo.

Resolución.—Sesión del día 16 de enero de 1935. Conforme el Ayuntamiento.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, ejerciente, Manuel Martínez.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 640

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1934.

Sesión del día 3.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Se aprobó el acta de arqueo del 30 de noviembre,

con la existencia en Caja de 8.963'38 pesetas y además 804'40 en depósitos, así como el balance mensual.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de noviembre.

Idem la distribución de fondos para el mes actual, que importa 47.950 pesetas.

Designar los Vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general del año 1935 y aprobar los documentos base de tales designaciones, lo cual se hará público conforme al último párrafo del art. 489 del Estatuto municipal.

Anunciar cuarta subasta de pastos del monte Valoscura, con el tipo de 2.175 pesetas, fijado por la Jefatura forestal.

Adquirir capotes para los tres Alguaciles y uniformes de invierno para dos serenos.

Proceder a la reparación del abrevadero en la fuente de la Bóveda.

El pago de 386'20 pesetas por trabajos y materiales a R. Campaña en la reparación y saneamiento del Matadero y a F. Garín 70'30 por una viga de hierro y colocación en ídem.

Satisfacer 49'50 a F. Garín, por una sirga de colgar cerdos para el Matadero.

Aprobar cuenta de C. Goñi de 155 pesetas por una viga de hierro, cemento y jornales para transportar e instalar en la Secretaría del Ayuntamiento una caja incombustible de 1.000 kilogramos de peso.

Proceder a reparar los caminos y demás vías públicas, que más lo necesiten, por medio de prestación personal y de transportes, encargando al Guarda municipal esté al frente de los trabajos que le encomiende la Alcaldía y Comisión de Obras.

Aprobar factura de C. Goñi, por jornales en el derribo de una pared ruinoso en la casa de D.ª Eloisa Arcéz, calle de la Azucena, que importa 545 pesetas, a calidad de reintegro por dicha señora.

El pago de 14 pesetas a M. Gayarre, por suministro de agua para limpieza de dependencias, por estar agotado el algebe.

Sin más asuntos.

Sesión del día 10.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Declarar vecino de esta villa a Martín Turrillas, conforme al art. 16 de la ley Municipal y 45 del Reglamento, debiendo comunicarlo al Ayuntamiento de Salvatierra de donde procede.

Quedar enterados de haber dispuesto la Alcaldía el traslado de ocho maderos inútiles, procedentes del derribo hecho en 1932 en la casa de D.ª Eloisa Arcéz al Matadero municipal, para combustible.

Imprimir 800 ejemplares de la moción del señor Alcalde, relativa al empréstito sometido a referéndum municipal para el día 30 de los corrientes, para distribuir al vecindario.

Aprobar factura de C. Goñi de 15 pesetas por reparar las canales del tejado del Matadero, y otra de F. Martiner por limpieza de ropas de camas para la Guardia civil concentrada, 20 pesetas.

Facultar al señor Alcalde para la adquisición de rótulos esmaltados para las puertas del Salón de sesiones y Secretaría.

Sin más asuntos.

Sesión del día 17.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y

disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Enterados del Decreto de 13 de los corrientes ("Gaceta" del 15) por el que se concede prórroga hasta 31 de enero próximo para ingresar la aportación municipal del Grupo escolar, según se solicitó por acuerdo del 26 de noviembre.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario por 262.000 pesetas en ingresos e igual cantidad en gastos para la aportación del Grupo escolar y construcción del cuartel de la Guardia civil, sin perjuicio del resultado del referéndum convocado para el día 30 del actual sobre el empréstito de 250.000 pesetas con que se cubre dicho presupuesto y que se exponga al público.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario del año 1935, con un importe de 182.521'23 pesetas en ingresos e igual cantidad en gastos, para su exposición al público, conforme al art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Quedar enterados de haberse recaudado pesetas 28.760'87 por el 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general corriente, en períodos voluntarios, habiendo quedado en descubierto 10.133'86 pesetas que por la Alcaldía se han declarado incursos en apremio.

El pago de 40 pesetas por un servicio de bagajería para el Guardia civil Villamón, en traslado forzoso, cuyo reintegro se recabará de la excelentísima Diputación provincial.

Librar a favor del Presidente de la Junta vecinal de Sofuentes las 1.250 pesetas que figuran en presupuesto para obras de ampliación del Cementerio en dicha entidad local.

Conceder catorce días de licencia, que solicita el Oficial mayor de Secretaría, en vista del artículo 25 del Reglamento de 14 de mayo de 1928 y el informe favorable del Secretario.

Aprobar una factura de 45 pesetas de G. Truniger, por reparar una máquina de escribir de Secretaría y un reembolso de 16'50 pesetas de la Casa Tejada por un ejemplar del Calendario Nacional para 1935.

Que la Alcaldía disponga se amplíe en un metro la parte del pavimento que da entrada a la fuente del Mesón, reparándolo y saneándolo con cemento.

Sin más asuntos.

Sesión del día 24.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Autorizar el padrón de cédulas personales de 1935 con 2.479 inscripciones de cédulas, ascendentes a la cantidad de 9.243'45 pesetas y que con su copia, resúmenes, certificaciones y hojas declaratorias sea cursado a la Excm. Diputación provincial.

Desestimar petición del Médico titular Sr. Fuertes sobre abono de la interinidad de la segunda plaza de titular que ha desempeñado durante seis meses.

Satisfacer los haberes de los empleados hasta fin del mes actual, en el día de mañana, con motivo de las Pascuas de Navidad.

Facultar a la Alcaldía para que disponga el blanqueo y reparaciones de goteras en la Escuela de Barué y adquirir un armario para la misma, según lo solicitado por la señora Maestra.

Aprobar varias facturas de rótulos esmaltados, lámparas, etc. que importan 274'20 pesetas.

Satisfacer varios pagos de presupuesto ascendentes a 1.362'50 pesetas.

Proceder a las gestiones necesarias para reponer las faltas de arbolado en plazas y paseos y plantación en el monte Los Ladreros.

Designar al Concejal Sr. Mínguez o al Sr. Remón para que concurren a la cuarta subasta de pastos del monte Valoscura, señalada para el día 29 del actual, conforme al art. 5.º del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria de 2.ª convocatoria del mismo día 24.—Se hizo el nombramiento de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de esta villa, segunda plaza, con residencia en Sofuentes, a favor de D. Jesús Collado Pérez, propuesto por la Inspección provincial de Sanidad por ser el aspirante de más puntuación en sus méritos entre los veinticuatro concursantes; y que se dé cumplimiento a la Orden ministerial de 31 de agosto de 1933 ("Gaceta" 2 septiembre) remitiendo certificación del acuerdo al señor Inspector provincial, con devolución de la documentación de todos los aspirantes, a los efectos que dicha Orden indica.

Sin otro asunto.

Sesión del día 31.—Aprobar el acta de la anterior y la de la extraordinaria del mismo día; y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Quedar enterados de que se declaró desierta, por falta de licitadores, la cuarta subasta de pastos del monte Valoscura.

Dar cuenta a la Inspección provincial de Sanidad de un comunicado del Médico titular Sr. Fuertes, en que manifiesta se le tenga por relevado de los servicios de la segunda plaza de titular que, después del cese en la interinidad de la misma, venía prestando voluntariamente; y recordarle se halla ya nombrado en propiedad el Médico para dicha vacante.

Dejar pendiente de estudio una nota del Alcalde pedáneo de Castillo Barué, sobre trabajos de prestación personal en la reparación de caminos de dicha pardiña.

Aprobar varios gastos que ascienden a 1.094'05 pesetas.

Satisfacer varias consignaciones de presupuesto, que importan 1.840'09 pesetas.

Dar cuenta, mediante instancia, al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de que fué desechada, en el referéndum municipal, cuya votación tuvo lugar en el día de ayer, la propuesta de empréstito para hacer la aportación municipal al Grupo escolar subastado por el Estado y construir casa cuartel de la Guardia civil, solicitando que el Gobierno se encargue de la construcción del Grupo escolar, aplicando el Decreto de 15 de junio de 1934.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 5 de enero de 1935.—El Secretario, Victoriano Almárcgui.—Rubricado.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, y a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Sos del Rey Católico, a 14 de enero de 1935.—El Secretario, Victoriano Almárcgui.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Garín.

PINA DE EBRO

Núm. 174.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de diciembre último, que el Secretario que suscribe forma para su publicación, como está prevenido:

Sesión extraordinaria del día 8.—Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, designándose para los cargos de Regidor Síndico, Depositario y Comisiones entre los señores componentes.

Sesión ordinaria del día 10.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Autorizaron a Santiago Escuer, de La Almolda, para extraer piedra del monte Sierra-Farled, para el arreglo de márgenes de un campo de su propiedad y para la ampliación de un edificio contiguo al mismo, con la condición de que construya otro adosado con la puerta abierta, para que pueda servir de albergue a personas y caballerías de este vecindario.

En vista de oportunos escritos presentados por Santiago Blasco y Julio Grima para roturar en Sardillas, acordaron se les manifieste que deberán recabar la conformidad del arrendatario de los pastos, D. Pancracio Mayo, y que de obtenerla, se les concederá la autorización que solicitan.

Autorizaron a Miguela Usón y Pascual Carerras para prolongar los corrales de sus casas de la calle Mayor.

En atención a una carta de D. Luis Alcrudo, rematante de los pastos de la Sierra, acordaron hacerle una rebaja de 169'25 pesetas.

Acordaron el pago de 175 pesetas a Manuel Campos, por trabajos de medición de roturaciones en los montes comunales.

Acordaron dejar en suspenso la adjudicación de parcelas en Farled, hechas a Santos Bielsa.

Que se requiera a Félix Vidal para que deje a disposición de Emilio Carrere el terreno que le ha ocupado indebidamente en una parcela de la Sierra.

Dejaron en suspenso, asimismo, otra parcela adjudicada a Escolástico Vallés.

Que se satisfaga al Alcalde de Monegrillo lo que se le adeuda por el 10 por 100 de aprovechamientos de leñas de La Almunia.

Que se saque a subasta el aprovechamiento de pastos del soto Talavera izquierda.

Contienda, bajo el tipo de 400 pesetas por cuatro años y los de la Mejana del Deslinde por 1.000, por igual período de tiempo.

Acordaron rescindir el contrato que para el usufructo de la tejería vieja había otorgado con Gabriel Miguel, adjudicándolo a Miguela Usón.

Que se construya un pozo para el abastecimiento de aguas en la casa de la calle de Ramón y Cajal, núm. 20, propiedad del Ayuntamiento, colocando una bomba sobre el mismo.

Quedaron enterados de la medición hecha por una comisión de este Ayuntamiento de las roturaciones llevadas a cabo en los montes comunales para el abono de las 5 pesetas por hectárea a los arrendatarios de los pastos, acordando se gire el reparto para el cobro del arbitrio municipal, incluyendo en dichas roturaciones los gastos ocasionados por dicha operación.

Que se gire el reparto para el cobro del arbitrio

de las demás roturaciones en dichos montes, así como las de Farled.

Dió cuenta el señor Presidente de las gestiones llevadas a cabo con la Alcaldía de la Puebla de Híjar y demás pueblos interesados en el cultivo de la remolacha del Bajo Aragón y de una nota de las gestiones realizadas por una comisión que fué a Madrid, quedando enterados y que se satisfagan a dicho Alcalde 155'61 pesetas por gastos de dicha comisión.

Que se abonen a D. Mariano Salvador 17'35 pesetas por gastos de un viaje a la Puebla, para gestionar el cultivo de la remolacha en este término municipal y 15 a Pascual Mesones, por gastos de un viaje a Zaragoza con el mismo fin.

Acordaron dejar sobre la mesa una carta y modelo de instancia del señor Alcalde de Belorado, para remitirla a los poderes públicos, para su estudio.

Autorizaron a Tomás Usón Gonzalvo, de Gelsa, para que pueda extraer piedra del monte comunal en la partida de Valtravesera, para la construcción de un mas, con la condición de que tenga la puerta abierta para que sirva de albergue a vecinos de esta localidad.

Dióse cuenta de la dimisión presentada por el Sereno-vigilante nocturno Francisco Gáñez, acordando se anuncie su provisión hasta el día 21 del actual.

Que se satisfagan 37'50 ptas. a Pablo Fanlo, por trabajos en las obras del Cuartel.

Que se satisfagan asimismo 10'60 ptas. a D. Mariano Tolosa, por gastos hechos por comisiones, y 41'50 pesetas a Esteban Portolés, por carbón suplido en el invierno pasado para la Casa Consistorial.

Quedaron enterados de las gestiones hechas por la Alcaldía con D. Emilio Gasche para la venta de regaliz de Talavera derecha.

Desestimaron una reclamación de Mariano Beltrán sobre pago de roturaciones y apremio cobrado por el Recaudador.

Igualmente desestimaron la reclamación hecha por D. Pedro Descartín, sobre daños causados en su propiedad con motivo de la construcción del Grupo escolar.

Esta Corporación se halla conforme en construir una valla o pared que preserve la finca de dicho señor con la vía pública que ha de abrirse.

Dió cuenta el señor Presidente de haberse hecho cargo de la Caja municipal y del resultado del arqueo verificado, así como de la relación de créditos pendientes de cobro y pago.

También dió cuenta el señor Presidente de hallarse en plenas obras de construcción de un pabellón en el Cuartel de la Guardia civil para vivienda del Oficial.

Que se esté con el concesionario de las obras del Grupo escolar para ver de hacer una instalación para conducción de energía eléctrica para el alumbrado de dicho Grupo y sirva de fuerza para elevación de aguas en el nuevo Macelo.

Que se interese de los señores Alcaldes de Fuentes y Quinto, manifiesten si estarán conformes en que se solicite de la Sociedad Rivera Bernad, conceda por el día la corriente eléctrica para que pueda servir de fuerza motriz a las industrias.

Que se conceda un plazo de diez días a todos los deudores del Municipio para hacer efectivos sus descubiertos y, por último, desestimaron una reclamación hecha por D. Vicente Cebollero de que

le fuese rebajada alguna cantidad del importe del arriendo de pastos de las arboledas, por no creerla procedente.

Sesión ordinaria del día 15.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Desestimaron una instancia de Santiago Blasco, solicitando la roturación de dos hectáreas en Farled, por considerar que el terreno que solicita es propiedad particular.

Presentado por D. Hilario Royo, de Zaragoza, el oportuno presupuesto de gastos para el montaje de una línea de conducción eléctrica para el Grupo escolar y Matadero, ascendente a 1.266'10 pesetas, a pagar la mitad por este Ayuntamiento, acordaron su aprobación y que se formalice el correspondiente contrato.

Autorizaron a Emilio Carrere para roturar un trozo de terreno en el Rebollar.

Que se manifieste a la Banda de música que este Ayuntamiento está conforme en subvencionarla con 700 pesetas anuales, más el usufructo del salón para academias y bailes, con la condición de que deberá de dar concierto en la plaza los tres meses de verano, todos los domingos, amenizar en las festividades de San Roque y San Gregorio y que el Ayuntamiento podrá hacer uso de la Banda quince días más para iguales fines, sin retribución alguna.

Que se abone a Julián Zumeta, 1.841'50 pesetas por trabajos y materiales empleados en las obras del Cuartel.

A Angel Borderas, 28'25 pesetas por una soga para la barca.

Que se dé cuenta al señor Director general de Montes del estado de abandono en que se tiene la Sierra-Farled, de este término municipal.

Que se publique un bando prohibiendo la cava de regaliz en la mejana del Deslinde y Talavera derecha.

Que en el reparto de roturaciones correspondientes al año de 1934 a 35 no se exija a los roturadores más que ocho pesetas por hectárea.

Quedaron enterados de la comunicación del señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral y de los trabajos que piensa llevar a cabo en este término municipal para la formación del catastro, y de los prácticos, peones y caballerías que habrá de suplir este Ayuntamiento.

Que por un Concejal del Ayuntamiento y un práctico se proceda a la medición de las roturaciones hechas en las inmediaciones de la Venta de Santa Lucía, en terreno comunal, por el ventero Bernardino Royo y por un vecino de Gelsa en Val del Temple.

Que se manifieste a los arrendatarios de los pastos de los montes comunales para que ingresen el plazo vencido en 30 de noviembre, descontándose la mitad del importe de las roturaciones en el mismo y la otra mitad en el plazo venidero.

Que se pongan las faltas de arbolado que existen en la plaza.

Sesión ordinaria del día 22. Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Acordaron incluir en la lista de pobres de beneficencia, a la viuda de Pedro Clavero y a Macario Alvira.

En vista de una reclamación presentada por Juan Vidal Serrate contra las extensiones de terreno que tiene asignadas en el reparto de roturaciones, acordaron se proceda a la medición de las mismas.

Que se manifieste a la Sociedad de Labradores que así que se inauguren los nuevos locales para escuelas se le facilitará alguno para depósito de abonos como tiene interesado.

Que se manifieste a Juan Zumeta Royo que para concederle la roturación en los Agudicos, como interesa, se hace preciso que obtenga la conformidad del rematante de los pastos de dicho lote.

Quedaron enterados de una comunicación del Alcalde de Puebla de Híjar, dando cuenta de las gestiones sobre el cultivo de remolacha en esta localidad.

Acceder a lo solicitado por el señor Inspector municipal Veterinario de ampliar por cuenta del Municipio el local donde tiene instalado el laboratorio de experimentación pecuaria en esta comarca.

Presentado el contrato otorgado para la instalación de una línea de energía eléctrica para elevación de aguas en el Macelo con D. Hilario Royo, de Zaragoza, fué aprobado.

Quedaron enterados de un escrito presentado por Pascual Carreras, manifestando que por ahora desiste de llevar a cabo la prolongación del corral de su casa como solicitó en unión de Miguela Usón.

Que se manifieste a Eleuterio Lozano que, para concederle autorización para roturar en las Sardiñas, como tiene solicitado, es necesario recabar la conformidad del arrendatario de los pastos de aquel lote D. Pancracio Mayo, vecino de Uztrrod.

Que se manifieste a Pablo Vidal Aguilar que hasta que no se haga la medición de un campo particular al que parece hallarse afecto el que solicita, no puede concedérsele la roturación.

Dada cuenta de las instancias presentadas solicitando la plaza de Sereno-vigilante nocturno, resultó elegido, mediante votación y sorteo por empate, José Mermejo Miguel.

Aprobaron una cuenta de Juan Zumeta Royo, importante 55 pesetas, por gastos de comisiones en diferentes servicios, acordando sea satisfecha por la Depositaria municipal.

Otra de 7 pesetas de Agustín Salillas, por sacar una caballería de un pobre transeúnte muerta en el recogimiento.

Que se dé a los pobres el día 24 un socorro de dos pesetas como de costumbre.

Sesión ordinaria del día 29.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Quedaron, asimismo, de una carta del señor Alcalde de La Puebla de Híjar, dando cuenta de haber recibido la cantidad que se le remitió y dando noticias de las buenas impresiones que se reciben de Madrid para el cultivo de la remolacha.

En vista de una instancia de Miguela Usón, acordaron concederle el terreno necesario para la construcción de una corraliza entre el Galacho y la puerta falsa de su corral, dejando los oportunos pasos que le serán señalados y pagando al Municipio 0'50 pesetas por metro cuadrado.

Que en vista de la anormalidad con que viene desempeñándose el cargo de Oficial 1.º de la Secre-

taría del Ayuntamiento, se requiera a D. Francisco Bueno para que en el término de diez días, a contar desde el día primero, se reintegre a este su destino; advirtiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que renuncia y se procederá a proveer la plaza como corresponda.

En vista de un escrito presentado por Juan Cuen, en nombre de la Banda de música, acordaron que se acceda a que los conciertos en el verano sean dos meses solamente, que además de amenizar en las festividades de San Roque y San Gregorio como de costumbre, habrá de hallarse dispuesta la Banda para cualquier acto o festividad que el Ayuntamiento le requiera, que será de su cuenta el costear el gasto de cualquier número que fuese preciso para completar la Banda, si es necesario, que continuará disfrutando gratuitamente el Salón para bailes y academias y que disfrutará una subvención de 600 pesetas, que le serán satisfechas del Municipio, formalizándose contrato por un año, con la condición de que si tres meses antes no se rescinde se entenderá que sigue tácitamente.

Que el Alguacil Vicente Pallás quede encargado del cuidado del reloj de la torre y de las palomas localizadas en el ex convento.

Dió cuenta el señor Presidente de haber quedado hecho el arriendo de pastos del soto Contienda y mejana del Deslinde, por el tipo que salieron a subasta y por el tiempo prefijado.

Sesión ordinaria del día 31. — Fué aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para el año 1935 y las Ordenanzas y tarifas para la exacción de arbitrios e impuestos.

Pina, 3 de enero de 1935.—Vicente García.

Aprobado en la sesión de hoy cinco.—El Alcalde, Rito Gabasa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 702.

JUZGADO NUM. 1

MELENDO, Rafael; cuyas demás circunstancias se ignoran, y únicamente se sabe que es de profesión barbero (BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 5 mayo 1934, bajo el núm. 2.540). Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria, por haber sido capturado el procesado e ingresado en prisión a mi disposición; todo ello acordado en el ramo de situación, dimanante del sumario que instruyo con el número 174-1934, sobre tenencia de materiales para fabricar bombas, contra el mismo y otros.

Zaragoza, a dos de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez de instrucción, José María Martín.

Núm. 699.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de D.^a María Padules Casas, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, hija de Leoncio y María, que falleció sin otorgar testamento en esta Capital, el día 28 de diciembre

último, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, justificando en forma su derecho; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos de D.^a María Padules Casas, en el que reclaman la herencia D.^a Petra y D.^a Cecilia Padules Casas, hermanas de doble vínculo de la causante.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 700.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 523 de 1934 sobre estafa, contra Juan Salas, se notifica por medio de la presente cédula que, por proveído de esta fecha, se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas con fecha dieciocho de enero último, llamando a dicho procesado, en virtud de haber sido capturado e ingresado en la prisión de esta Ciudad a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a dos de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, por habilitación, Mariano Torrijos.

Núm. 686.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción del Juzgado número 3, de esta Ciudad;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia de esta Capital por auto de veinte de julio del año último mil novecientos treinta y cuatro, por el que ha sido sobreseída libremente la causa seguida en este Juzgado, bajo el número trescientos treinta y nueve de mil novecientos treinta y tres, contra Luis Muñoz Laviñeta, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Pilar, de oficio jornalero, se deja sin efecto por medio del presente edicto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha ocho de enero del año último, bajo el número setenta y cuatro.

Dado en Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 694.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en el procedimiento judicial sumario, instado por D. Cándido Martínez Villar, contra doña Lucía Lahoz del Río y sus hijos D. Francisco y D.^a Isabel Royo Lahoz, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, los bienes siguientes:

Radicales en término de Moyuela.

Campo, de riego eventual, situado en la partida de Santa María. Su cabida es de nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, y sus linderos al norte con Mariano Pina, al sur Ramón Royo Pina, al este carrera de San Clemente y al oeste carretera: valorado en dos mil pesetas.

Urbana, sita en los extramuros de Moyuela, partida de Santa María y Huerta Alta. Su cabida total es de

dos mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Se compone: de un edificio destinado a fábrica de harinas, de planta baja y un piso, de superficie de doscientos treinta y seis metros cuadrados; de una casa, en la que hay tres viviendas de superficies iguales, de planta y piso, de novecientos sesenta y cinco metros cuadrados de extensión superficial; y de un solar, dividido por la carretera, de novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie. La fábrica, la casa y el solar hallanse unidos y carecen de número. Confronta toda la finca al norte con la carrera de San Clemente, al sur y este con río y al oeste con Ramón Gimeno Lon: tasada en noventa mil pesetas.

Finca urbana, antes en la partida Eras bajas, hoy calle Barranco, número veintisiete; que consta de dos pisos y el firme y de una extensión superficial de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, compuesta de tres viviendas independientes, de igual extensión cada una, y linda por la derecha entrando con Pablo Bernal Crespo, izquierda abrevadero público, y espalda horno y Francisco Burriel: valorada en veinte mil pesetas.

Un campo, en la partida llamada de Valvillida, de cabida sobre unas ocho juntas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y seis áreas; lindante por el norte con tierras de Isabel García, al este con término de Moyuela y con José Aznar, al sur con tierras de Manuel Pina y al oeste con camino que de Moyuela conduce a Herrera: tasada en dos mil pesetas. Total de tasación, ciento catorce mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, se ha señalado el día seis del próximo marzo, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no sea el tipo fijado, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a favor de un tercero; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría a quien lo solicite; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 701.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta Ciudad, en providencia dictada en el incidente de pobreza promovido por D. Pedro Luis y D.^a Catalina Sanz Roja, representados por el Procurador D. Luis Miravete, contra D.^a María Villanova Montenegro, de esta vecindad, cuyo actual domicilio se ignora, se emplaza por medio de la presente a esta última para que dentro del término de seis días comparezca en dichos autos y conteste la demanda, para lo cual, quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario judicial, V. Lizandra.

Núm. 722.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación.

En el juicio de menor cuantía instado por D. José Procas Fleta, contra D. Antonio Guallar y otros, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En la Ciudad de Zaragoza, a ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco. El señor D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3 de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. José Procas Fleta, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Giménez, bajo la dirección del Letrado D. José Martí Laguardia; y de la otra, como demandados, D. Antonio Guallar Poza, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Orencio Ortega, bajo la dirección del Letrado D. Julián Echevarría; D. Santiago García Sánchez, también mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis Miravete, bajo la dirección del Letrado D. Enrique J. Climente Pérez; D. Mariano Menor Poblador, de esta vecindad, contra el que más tarde se desistió por el actor y D. José Buil Rotellar, declarado en rebeldía, por su ignorado paradero; en reclamación de dos mil quinientas sesenta y seis pesetas, intereses y costas; y

Fallo: Que con desestimación de las excepciones de falta de acción formuladas por los demandados D. Antonio Guallar Poza y D. Santiago García Sánchez, debo de condenar y condeno a estos y además al otro demandado rebelde, D. José Buil Rotellar, a pagar cada uno al demandante D. José Procas Fleta la cantidad de seiscientos cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos, y el interés legal de esta suma, a contar desde el acto de conciliación, por los conceptos en que les ha sido reclamado en la demanda; sin hacer especial condena en costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado señor Buil se notificará por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a menos de que dentro de quinto día se solicite su notificación personal, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo. Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a dos de febrero de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 704.

CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se expresan, los cuales fueron robados el día 29 de enero a José Gormedino Gormedino, vecino del pueblo de Munébrega, de una choza que posee en las afueras del expresado pueblo, así como a la detención del autor o autores de los hechos, los cuales, en su caso, serán puestos en la Cárcel de este partido y a la disposición de este Juzgado y personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición

Efectos sustraídos.

Trece gallinas, raza mestiza, royas y grandes.
Dado en Calatayud a 4 de febrero de 1935.—Emilio Gómez Moreno.—P. S. M., Justo López.

Núm. 726.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 2 de 1935, sobre daños, contra Hilario Langa Gimeno, he acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes la busca y captura del referido Hilario, fugado del Depósito municipal de esta Ciudad, el día dos del actual, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hallándose procesado con prisión.

Daroca, cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 703.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 6 de 1935, que instruye sobre lesiones a Antonio Romero Vera, ha acordado se cite a Casimiro Jaurreta Martínez, de cincuenta años de edad, soltero, machacador de piedra, natural de Estella (Navarra), vecino de Tauste, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de las provincias de Navarra y Zaragoza, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, a las diez de su mañana, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros, a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Juzgados municipales.

Núm. 682.

JUZGADO NUM. 2

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 2, de esta Ciudad, bajo el número de orden 45 de 1935, sobre escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«*Sentencia:* En Zaragoza, a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Jaime Ibargüen y Gregorio Martínez Fuster, de la otra, como denunciados; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Martínez Fuster a la pena de diez pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia y pago de mitad de costas; y que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Alejandro Jaime Ibargüen, declarando de oficio la segunda mitad de costas; y en vista del ignorado paradero del primero, notifíquesele esta sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Gregorio Martínez Fuster, y para su inserción en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, A. de Castro.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 683.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Por medio del presente se cita a Manuel y Enrique Lorenzo González, que se hallan en ignorado paradero, a fin de que el día veintiséis del actual, a las diez y tres cuartos, comparezcan en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra los mismos, sobre lesiones; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dos de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 723.

JUZGADO NUM. 3

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre estafa, contra Pedro Zudaire Garjón, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia:* En Zaragoza, a primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Sr. D. Juan Antonio Iranzo Torres, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Zudaire Garjón, de la otra, como denunciado, cuya edad y circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Zudaire Garjón a la pena de tres días de arresto, indemnización a la perjudicada Modesta Larrea de dieciséis pesetas y el pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Iranzo. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 729.

VELILLA DE JILOCA

D. Juan Pablo Morales Pérez, Juez municipal de Velilla de Jiloca;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal que sobre reclamación de cantidad se ha seguido en este Juzgado, contra D. Jesús Gaspar y D. Daniel Gómez, vecinos de Illueca, se sacan a la venta en pública y primera subasta, la finca siguiente:

Una finca rústica, sita en el término de Illueca, o sea la cuarta parte de un olivar, que todo él es de dos yugadas de cabida, compuesto de ochenta y seis olivos que linda el saliente viña de Pedro Conases, poniente barranco, mediodía camino de herederos y norte Manuel Orancuro: tasada en mil quinientas pesetas la parte subastada.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, el día veintiocho del corriente, a las quince horas, y bajo las prescripciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo indispensable la consignación del 10 por ciento y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Velilla de Jiloca a dos de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Juan Pablo Morales.—Por su mandado, Santiago Romero.

TIP. HOGAR PIGNATELLI